

ANUNCIO

Hago saber: Que los dueños o colonos de heredades que lindan con Camino público y ellas comprendieren cerradura de seto vivo, cortarán debidamente antes del día 30 del mes actual los matos o espinos que dicen o lindan con dichos caminos, a los fines de que quede franco y libre por los mismos el paso de personas, carros y caballerías, con la advertencia de que el que no lo cumpliere dentro de dicho plazo se hará acreedor por vez 1ª a la multa de una peseta que le será exigida sin contemplación de ningún género, sin perjuicio de hacer acreedor a las responsabilidades conguientes por indevoción o desobediencia.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todo el vecindario a los fines de que nadie pueda alegar ignorancia alguna.

Atana a 4 de Abril de 1911



El Alcalde
Gregorio Hernandez

